



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

Rosas, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Decide el Despacho en relación con la admisión de la demanda «2021-00003-00-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL» formulada en nombre propio por SANDRA LILIANA QUINTERO ARTURO y Otro contra HECTOR ARSENIO MELENDEZ DOSMAN y Otra.-

Para resolver, se: C O N S I D E R A.-

De la revisión del texto de la demanda y sus anexos, se tiene que la misma adolece de los defectos que a continuación se relacionan:

No se suministró la dirección electrónica de la demandante QUINTERO ARTURO.-

Se solicitaron medidas cautelares, por lo que la parte demandante debe prestar caución equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda.-

En caso de que no se preste la caución se debe allegar el requisito de procedibilidad respecto de la demandante SANDRA LILIANA QUINTERO ARTURO, ya que la que se llevó a cabo en la Inspección de Tránsito de esta localidad solo se surtió con el señor CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO, quien no contaba con facultades para conciliar en relación con las pretensiones por daño emergente al no ser el propietario del automotor.-

En Consecuencia, se inadmitirá la presente demanda para que la parte actora dentro del término de los cinco días contados desde el siguiente a la notificación, subsane los defectos, so pena de rechazo.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda «2021-00004-00-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL» formulada en nombre propio por SANDRA LILIANA QUINTERO ARTURO y Otro contra HECTOR ARSENIO MELENDEZ DOSMAN y Otra, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. -

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de rechazo (Art.90 C. General del Proceso).-

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE .-

El Juez,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.011. Hoy: 10 de febrero de 2021


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria